

REFORMA PAC 2025

RESOLUCIÓN No. 058-DE-CBL-2025

Ab. Cristian Fabricio Alvarado Sigüenza
DIRECTOR ESTRATÉGICO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 numeral 7) literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige de principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;*

Que, el artículo 51 de la Ley de Defensa Contra Incendios, dispone que: *“Sujeción a la Ley de Contratación Pública. - Los contratos que celebren los Cuerpos de Bomberos se sujetarán a la Ley de Contratación Pública”*;

Que, el artículo 141.1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, menciona que la *“Prevención, protección, socorro y extinción de incendios. - La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos”*;

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone que: *“Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República (...)”*;

Que, el inciso primero del artículo 34 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, expresa que: *“Plan Nacional de Desarrollo. - El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y*



administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores [...]

Que, el artículo 77 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que: *“Presupuesto General del Estado. - El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos de todas las entidades que constituyen las diferentes funciones del Estado. No se consideran parte del Presupuesto General del Estado, los ingresos y egresos pertenecientes a la Seguridad Social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados”*

Que, el artículo 87 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: *“(...) La programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrienal, y referencial para otros presupuestos del Sector Público.”;*

Que, el inciso sexto del artículo 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que: *“(...) Las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional.”;*

Que, el artículo 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, reza que: *“Obligación de incluir recursos. - Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y seguridad Social*

Que, el artículo 109 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que: *“Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el Presidente de la República.”;*

Que, el artículo 110 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que: *“El ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año.”;*

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”;*

Que, el artículo 80 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en lo referente a la Programación Presupuestaria determina que: *“Constituye la primera etapa del ciclo presupuestario en la que, sobre la base de los objetivos y metas determinados por la Planificación y la programación presupuestaria cuatrienal, se definen las erogaciones que incluyen los programas a incorporar en el presupuesto; los recursos humanos, materiales, físicos y financieros necesarios; y, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad. Las entidades responsables de la programación presupuestaria deberán elaborar su programación presupuestaria anual, sujetándose a las normas técnicas y directrices que para el efecto expida el Ministerio de Finanzas.”;*

Que, el artículo 107 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en lo referente a los aumentos y disminuciones de ingresos y gastos, manifiesta que: *“Los presupuestos institucionales pueden ser objeto de aumentos y/o disminuciones de los ingresos y gastos. El Ministerio de Finanzas emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia. La convalidación de compromisos por entregade anticipos y liquidación de cartas de crédito de ejercicios anteriores que no se hayan devengado, implicará una modificación presupuestaria de aumento de ingresos y gastos por el mismo monto y serán registrados en el presupuesto vigente, según*



norma técnica expedida por el Ministerio de Finanzas. Dicha convalidación no posibilita erogación de caja adicional.”;

Que, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública, reza que: *“Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para el cumplir con los objetos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de ellos quince (15 días) del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*;

Que, el artículo 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dice que: *“Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales”*.

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado”*;

Que, el artículo 28 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública – SNCP, menciona que *“Para ejecutar compras corporativas los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría deberán constar en el Plan Anual de Contratación de las entidades contratantes, mismas que deben guardar concordancia con el objeto de contratación”*;

Que, la Norma 406-02 de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos, establece: *“Administración estratégica.- “Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de*



los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. **El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información:** los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte. [...]”;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, expone: “Las disposiciones de este Código y sus reglamentos constituyen el régimen jurídico especial de las entidades de seguridad antes descritas. En todos los aspectos no previstos en dicho régimen se aplicará supletoriamente la ley que regula el servicio público (...)”

Que, el artículo 264 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, establece: “Naturaleza. - El Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria es el órgano de ejecución operativa del ministerio rector en materia de justicia, derechos humanos y rehabilitación social, que de conformidad al ámbito del presente Libro se constituye como una entidad complementaria de seguridad”.

Que, el artículo 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, determina: “Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Así mismo efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos”;

Que, el artículo 276 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, determina: “Los Cuerpos de Bomberos en las circunscripciones territoriales cantonales y metropolitanas tienen las siguientes funciones: 1. Ejecutar los servicios de prevención, protección y extinción de incendios, así como socorrer en desastres naturales y emergencias, además de realizar acciones de salvamento; 2. Actuar, según los protocolos establecidos para el efecto, en forma coordinada con los diferentes órganos del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos; 3. Estructurar y ejecutar campañas de prevención y control de desastres naturales o emergencias, orientadas a la reducción de riesgos, en coordinación con el ente rector nacional; 4. Diseñar y ejecutar planes y programas de capacitación para prevenir y mitigar los efectos de desastres naturales y emergencias, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos o municipales y con el ente rector nacional de gestión de riesgos; 5. Incentivar la participación, involucrar a la comunidad y realizar campañas para la prevención y reacción adecuada ante riesgos naturales y antrópicos; y, 6. Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás normativa vigente en el ámbito de sus competencias”;

Que, el artículo 3 de la Ordenanza Nro. 036-2021 "QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO Y



ESTRUCTURA DEL PERSONAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LOJA, establece: *“Naturaleza expone.- El Cuerpo de Bomberos de Loja, es una entidad de derecho público adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loja que presta el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Así mismo, efectúa acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa”;*

Que, mediante la resolución Nro. 121-AL-2024, de fecha 7 de noviembre de 2024, suscrita por el Lcdo. Franco Antonio Quezada Montesinos, Alcalde del cantón Loja, se resuelve en el artículo 2: *“Nombrar al Abg. Cristian Fabricio Alvarado Sigüenza, de cédula de identidad y ciudadanía número 110406121-1, a partir del 8 de noviembre de 2024, como Director Estratégico del Cuerpo de Bomberos de Loja, quien tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la entidad y, en calidad de máxima autoridad de la institución bomberil, deberá rendir cuentas de su gestión al Concejo Municipal, anualmente o cuando sea requerido, conforme a lo que prescribe el artículo 24 de la Ordenanza Nro. 036-2021”;*

Que, mediante la Acción de Personal Nro. 0000001475, se concede al Abg. Cristian Fabricio Alvarado Sigüenza, el cargo de Director Estratégico del Cuerpo de Bomberos de Loja, mismo que rige a partir del 8 de noviembre de 2024, quien tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la entidad y, en calidad de máxima autoridad de la institución bomberil;

Que, mediante **Acta Nro. 08-2024** de la Sesión Ordinaria del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del cantón Loja, realizada el día 05 de diciembre de 2024, se aprueba el plan operativo anual y presupuesto del año 2025;

Que, mediante Resolución **001-DE-CBL-2025**, de fecha 15 de enero del 2025, el Dr. Cristian Alvarado Sigüenza, Director Estratégico del CBL, resuelve: *“APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Cuerpo de Bomberos de Loja, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, de conformidad a los ítems y grupos de gastos constantes en la matriz anexa al memorando Nro. 013-CSI-CBL-2025-VS, de fecha 15 de enero del 2025, suscrito por la Mgs. Vanessa Sánchez Agila, Coordinadora de Servicios Institucionales del Cuerpo de Bomberos de Loja.”*

Que, el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del cantón Loja, según Acta Nro. **1-2025**, de la Sesión Ordinaria, realizada el día **22 de enero de 2025**; resuelve autorizar al Director Estratégico del Cuerpo de Bomberos de Loja, realizar reformas y reprogramaciones del POA, PAC y presupuestaria, **para el ejercicio fiscal 2025**.

Que, mediante el memorando Nro. **0128-CBL-PI-2025**, de fecha 29 de mayo del 2025, elaborado por el Tcnlgo. (B) Aníbal Javier Rojas Ochoa, Jefe de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos de Loja, y revisado por el Insp. Brig. Tcnlgo. (B) Gonzalo Luna Becerra, Jefe del CBL, se dirige al Abg. Cristian Alvarado Sigüenza, Director Estratégico del CBL, con la finalidad de solicitar la corrección de la reforma al PAC institucional 2025, respecto al proceso denominado **“CONTRATACIÓN DE PLANES MÓVILES (VOZ Y DATOS) PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA”**, detallando que el presupuesto estimado debe ser de USD 2.173,91 (sin IVA), en lugar de USD 2.500,00 (con IVA),

Que, mediante el memorando Nro. **0121-CBL-PI-2025**, de fecha 29 de mayo del 2025, elaborado por el Tcnlgo. (B) Aníbal Javier Rojas Ochoa, Jefe de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos de Loja, y revisado por el Inp. Brig. Tcnlgo. (B) Gonzalo Luna Becerra, Jefe del CBL, se dirige al Abg. Cristian Alvarado Sigüenza, Director Estratégico del CBL, para poner en su conocimiento el Informe Justificativo para realizar la reforma al PAC institucional 2025. La solicitud tiene como objetivo la inclusión del proceso denominado: **“ADQUISICIÓN DE CHALECO IDENTIFICATIVO PARA LOS INSPECTORES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA”**, mismo que inicialmente constaba en el PAC 2025 bajo el procedimiento de ínfima cuantía, pero que actualmente no está

planificado debido a reformas posteriores del PAC.

Que, mediante el memorando Nro. **CBL-JO-2025-055-M**, de fecha 09 de junio del 2025, suscrito por la Econ. María de los Ángeles Mora Jaramillo, Analista de Planificación del Cuerpo de Bomberos de Loja, con visto bueno del Insp. Brig. Yofre Gonzalo Luna Becerra, Jefe del CBL (e), se solicita al Ing. Jorge Luis Santín Torres, Jefe de Planificación del CBL, la reforma al POA y PAC institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2025, respecto del proceso denominado: “**ADQUISICIÓN DE TANQUEROS PARA ABASTECIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA**”. Esta modificación obedece al análisis del mercado realizado por el área requirente, que concluye que el presupuesto vigente permite únicamente la adquisición de un tanquero, por lo que se solicita reformular la denominación del proceso a: “**ADQUISICIÓN DE UN TANQUERO PARA ABASTECIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA**”, sin que ello implique cambio presupuestario.

Que, mediante el memorando Nro. **CBL-JO-2025-062-M**, de fecha 22 de julio del 2025, elaborado por la Econ. María de los Ángeles Mora Jaramillo, Analista de Planificación del Cuerpo de Bomberos de Loja, y revisado por el Insp. Brig. Yofre Gonzalo Luna Becerra, Jefe del Cuerpo de Bomberos de Loja (e), se solicita al Ing. Jorge Luis Santín Torres, Jefe de Planificación del CBL, la reforma al POA y PAC 2025, sin modificar el techo presupuestario, respecto a los procesos de adquisición de una ambulancia y un dron con cámara térmica para uso institucional, y recomienda la autorización de la reforma al POA y PAC institucional, con la finalidad de viabilizar los procesos bajo las nuevas denominaciones: “**ADQUISICIÓN DE DOS AMBULANCIAS PARA USO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA**” Y “**ADQUISICIÓN DE DOS DRONES CON ACCESORIOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA**”

Que, mediante el memorando Nro. **CBL-CS-2024-00107-JR**, de fecha 19 de junio de 2025, la Lic. Jenny Mireya Reyes Pinta, Analista de Comunicación Social del Cuerpo de Bomberos de Loja, con autorización del Dr. Cristian Fabricio Alvarado Sigüenza, Director Estratégico del CBL, solicitan al Ing. Jorge Luis Santín Torres, Jefe de Planificación del CBL, la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025, para modificar la denominación del proceso originalmente denominado “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GRABACIÓN PARA EL ÁREA DE COMUNICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA**” por “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AUDIO-SONIDO Y EDICIÓN PROFESIONAL PARA EL ÁREA DE COMUNICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA**”, mediante Subasta Inversa Electrónica.

Que, mediante el memorando Nro. **317-CSI-CBL-2025-VS**, de fecha 30 de junio de 2025, la Mgs. Vanessa Sánchez Agila, Coordinadora de Servicios Institucionales del Cuerpo de Bomberos de Loja, solicita al Ing. Jorge Luis Santín Torres, Jefe de Planificación del CBL, la reforma al POA y PAC 2025 del proceso “**ADQUISICIÓN DE COLCHONES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA**”. La solicitud se sustenta en la necesidad de corregir la partida presupuestaria asignada, que erróneamente consta como 8.4.01.03 “**Mobiliarios (bienes de larga duración)**”, siendo la correcta 7.3.14.03 “**Mobiliarios (bienes sujetos a control)**”.

Que, mediante el memorando Nro. **CBL-MO-2025-019-M**, de fecha 08 de julio del 2025, la Md. Viviana Patiño Cuenca, Médico Ocupacional del Cuerpo de Bomberos de Loja, solicita al Abg. Cristian Alvarado Sigüenza, Director Estratégico del CBL, la autorización para realizar una reforma al PAC y POA institucional del año 2025, respecto al proceso denominado “**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO PARA LA UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL**”.

Que, mediante el memorando Nro. **00198-CBL-DSI-2025-M**, de fecha 15 de julio de 2025, el Ing. Alexander Betancourt, Analista de Sistemas Informáticos del Cuerpo de Bomberos de Loja, informa al Abg. Cristian Alvarado Sigüenza, Director Estratégico del CBL, que en la revisión del PAC institucional 2025 se identificó el ítem 84 correspondiente al proceso de “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO EN TORRE Y CASETA EN EL CERRO**”.



COLAMBO PARA ALOJAR EQUIPOS Y ANTENA DE COMUNICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA". Este proceso será ejecutado mediante el régimen de ínfima cuantía, ya que no supera el monto límite establecido, por lo que se solicita emitir la Resolución de Reforma al PAC 2025 para eliminar dicho ítem, conforme lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento a la LOSNCP, que establece que este tipo de contrataciones no deben considerarse ni publicarse en el PAC inicial o reformulado. La solicitud cuenta con el visto bueno de la Mgs. Vanessa Sánchez Agila, Coordinadora de Servicios Institucionales del CBL, y la autorización del Director Estratégico.

Que, mediante el memorando Nro. **055-CBL-MCV-2025-M**, de fecha 16 de julio de 2025, el Tcnlgo. Mauricio Sandoval Loiza, RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO Y CONTROL VEHICULAR DEL CBL., y la Mgs. Vanessa Sánchez Agila, COORDINADORA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES DEL CBL, solicitan al Ing. Jorge Luis Santín Torres, Jefe de Planificación del CBL, la reforma al POA y PAC institucional 2025, en lo relacionado con el proceso denominado: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE GASOLINA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA"**.

Que, mediante memorando Nro. **0100 CBL-JP-2025**, de fecha 23 de julio de 2025, el Ing. Jorge Luis Santín Torres, Jefe de Planificación del CBL, remite al Ab. Cristian Alvarado Sigüenza, Director Estratégico del CBL, el registro de reforma poa 2025 y en sus conclusiones y recomendaciones señala: *"Se concluye que la reforma no afecta el techo presupuestario institucional para la ejecución de sus actividades correspondientes al POA 2025, por lo que los movimientos propuestos corresponden a la modificación de la denominación de las actividades indicadas, modificación de partida y tipo de procedimiento; por lo que, es pertinente procesar la solicitud. Se concluye que el registro de la reforma solicitada por Jefatura Operativa, Comunicación Social, Coordinación de Servicios Institucionales, Salud Ocupacional, Prevención de Incendios, Mantenimiento Vehicular y Sistemas Informáticos; correspondiente a las actividades del POA 2025 y acorde a las necesidades levantadas, es procedente y ha sido registrada. Al encontrarse el recurso disponible, no se requiere de movimientos económicos por parte de Dirección Financiera, ya que no existen movimientos económicos en aumento en las partidas correspondientes. Es importante mencionar que es responsabilidad de cada unidad administrativa la ejecución oportuna de los recursos asignados a la misma para el cumplimiento de la planificación institucional, objetivos de gestión, así como la observancia de la normativa nacional vigente. Respecto de la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2025 se recomienda tramitar los documentos correspondientes para incluir los cambios en las actividades solicitadas con los datos levantados por las unidades requirentes de acuerdo al siguiente detalle:*

TANQUERO:**PAC ACTUAL:**

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
14	8.4.01.05	491140015	BIEN	COMUN	NO	Proyecto de Inversión	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE TANQUEROS PARA ABASTECIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA	1	UNIDAD	\$304.347,83	\$304.347,83	C1.C2.

PAC SOLICITADO

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
14	8.4.01.05	491140015	BIEN	COMUN	NO	Proyecto de Inversión	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE UN TANQUERO PARA ABASTECIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA.	1	UNIDAD	\$304.347,83	\$304.347,83	C2.C3.

AMBULANCIAS:

PAC ACTUAL:

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
13	8.4.01.05	491190911	BIEN	COMUN	NO	Proyecto de Inversión	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA USO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA	1	UNIDAD	\$420.000,00	\$420.000,00	C1,C2,C3.

PAC SOLICITADO

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
13	8.4.01.05	491190911	BIEN	COMUN	NO	Proyecto de Inversión	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE DOS AMBULANCIAS PARA USO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA	1	UNIDAD	\$420.000,00	\$420.000,00	C2,C3.

DRONES:

PAC ACTUAL:

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
21	8.4.01.04	482200013	BIEN	COMUN	NO	Proyecto de Inversión	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE DRON CON CAMARA TERMICA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA	1	UNIDAD	\$60.000,00	\$60.000,00	C1,C2

PAC SOLICITADO

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
21	8.4.01.04	482200013	BIEN	COMUN	NO	Proyecto de Inversión	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE DOS DRONES CON ACCESORIOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA	1	UNIDAD	\$60.000,00	\$60.000,00	C2,C3

EQUIPOS DE AUDIO:

PAC ACTUAL

18	8.4.01.04	472110113	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Subasta Inversa Electrónica		ADQUISICION DE EQUIPO DE GRABACION PARA EL AREA DE COMUNICACION DEL CUERPO DE BOMBEROS DE	1.00	Unidad	8,695.6500	8,695.65	C1 C2
----	-----------	-----------	------	-------	----	-----------------------	----------------	-----------------------------	--	---	------	--------	------------	----------	-------

PAC SOLICITADO

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	U. Medida	Cant.	Costo U.	V. Total	Periodo
	8.4.01.04	472110113	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	"ADQUISICION DE EQUIPO DE AUDIO SONIDO Y EDICION PROFESIONAL PARA EL AREA DE COMUNICACION DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA".	Unidad	1.00	8,695,65	8,695,65	C2,C3

COLCHONES



PAC ACTUAL

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
29	8.4.01.03	37290011	BIEN	COMUN	NO	Proyecto de Inversión	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	*ADQUISICIÓN DE COLCHONES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA*	1	UNIDAD	\$17.39130	\$17.39130	C1,C2

PAC SOLICITADO A REFORMAR

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
29	7.3.14.03	37290011	BIEN	COMUN	NO	Proyecto de Inversión	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	*ADQUISICIÓN DE COLCHONES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA*	1	UNIDAD	\$17.39130	\$17.39130	C2,C3

MOBILIARIO MEDICO**PAC ACTUAL:**

Estaba planificado como procedimiento de ÍNFIMA CUANTÍA, y cabe mencionar que las ínfimas cuantías no están consideradas en el PAC 2025.

PAC SOLICITADO

Nro.	Partida Presupuestaria	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	8.4.01.03	3811100101	BIEN	COMUN	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de mobiliario médico para la Unidad de Salud Ocupacional.	1	UNIDAD	1830.43	1830.43	C2,C3

PLANES MOVILES**PAC actual:**

Partida presupuestaria	CPC	Tipo de compra	Tipo de Régimen	Fondos BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	procedimiento	Descripción	Cantidad	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
7.3.01.05	842900017	Servicio	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplicables.	NO	contrato s entre entidades públicas o sus subsidiarias	CONTRATACION DE PLANES MOVILES (VOZ Y DATOS) PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA	1.00	Unidad	2500.00	2500.00	C2

PAC a reformar:

Partida presupuestaria	CPC	Tipo de compra	Tipo de Régimen	Fondos BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	procedimiento	Descripción	Cantidad	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
7.3.01.05	842900017	Servicio	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplicables.	NO	contrato s entre entidades públicas o sus subsidiarias	CONTRATACION DE PLANES MOVILES (VOZ Y DATOS) PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA	1.00	Unidad	2173.91	2173.91	C2

CHALECO IDENTIFICATIVO**Objeto de contratación a ser incluido en PAC 2025.**

Partida presupuestaria	CPC	Tipo de compra	Tipo de Régimen	Fondos BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de producto	Cat. Electrónico	procedimiento	Descripción	Cantidad	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
7.3.08.02	881220012.	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	ADQUISICION DE CHALECO IDENTIFICATIVO PARA LOS INSPECTORES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA.	1	Unidad	521.7400	521.74	C2

ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE GASOLINA



ELIMINAR PAC ACTUAL

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
04	7.3.02.55	3330001	SERVICIO	COMUN	NO	Proyecto de Inversión	NO NORMALIZADO	NO	Menor cuantía	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE GASOLINA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA	1	UNIDAD	\$0,043,48	\$0,043,48	C1C2.C3

ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO EN TORRE Y CASETA EN EL CERRO COLAMBO

ELIMINAR PAC ACTUAL

Partida presupuestaria	Código CPC (a nivel 9)	Tipo de Compra (Bien, Obra, servicio o Consultoría)	Tipo de Régimen (Común o Especial)	Tipo de producto (Normalizado- No Normalizado)
7.3.05.01	721110015	Servicio	No Aplica	No Aplica

Procedimiento (Subasta Inversa electrónica, Menor Cuantía, Régimen especial; Consultoría, etc.)	Descripción Objeto de Contratación	Costo Total (SIN IVA 15%)	CUATRIMESTRE
Arrendamiento de Bienes Inmuebles	"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO EN TORRE Y CASETA EN EL CERRO COLAMBO PARA ALOJAR EQUIPOS Y ANTENA DE COMUNICACION DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA	\$ 6,782.6100	C1 C2 C3

Que, mediante memorando Nro. **00574-CBL-DE-2025-M**, de fecha 23 de julio del 2025, el Ab. Cristian Alvarado Sigüenza, Director Estratégico del CBL, dispone al Dr. Danny Sarango, Asesor Jurídico del CBL, lo siguiente: *“Por medio del presente dispongo a usted de la manera más comedida se proceda a realizar la Resolución de Reforma al PAC 2025 de los procesos que se detallan en el Memorando N°0100 CBL-JP-2025, de fecha 23 de julio 2025, suscrito por el Ing. Jorge Luis Santín Torres JEFE DE PLANIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA.”*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, Reglamento General a la LOSNCP, y las Normativa Secundaria emitidas por el SERCOP; en mi calidad de Director Estratégico del CBL,

RESUELVO:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025, conforme a los siguientes memorandos: Nro. **0128-CBL-PI-2025**, de fecha 29 de mayo del 2025; memorando Nro. **0121-CBL-PI-2025**, de fecha 29 de mayo del 2025; memorando Nro. **CBL-JO-2025-055-M**, de fecha 09 de junio del 2025; memorando Nro. **CBL-JO-2025-062-M**, de fecha 22 de julio del 2025; memorando Nro. **CBL-CS-2024-00107-JR**, de fecha 19 de junio de 2025; memorando Nro. **317-CSI-CBL-2025-VS**, de fecha 30 de junio de 2025; memorando Nro. **CBL-MO-2025-019-M**, de fecha 08 de julio del 2025; memorando Nro. **00198-CBL-DSI-2025-M**, de fecha 15 de julio de 2025; memorando Nro. **055-CBL-MCV-2025-M**, de fecha 16 de julio de 2025; memorando Nro. **100 CBL-JP-2025**, de fecha 23 de julio de 2025, y realizar las reformas al PAC 2025, conforme al siguiente detalle:



1. TANQUERO: REFORMA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.-

PAC ACTUAL:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
14	8.4.01.05	491140015	BIEN	COMUN	NO	Proyecto de Inversión	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE TANQUEROS PARA ABASTECIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA	1	UNIDAD	\$304.347,83	\$304.347,83	C1,C2

PAC SOLICITADO

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
14	8.4.01.05	491140015	BIEN	COMUN	NO	Proyecto de Inversión	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE UN TANQUERO PARA ABASTECIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA.	1	UNIDAD	\$304.347,83	\$304.347,83	C2,C3

2. AMBULANCIAS: REFORMA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.-

PAC ACTUAL:

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
13	8.4.01.05	491190911	BIEN	COMUN	NO	Proyecto de Inversión	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA USO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA	1	UNIDAD	\$420.000,00	\$420.000,00	C1,C2,C3

PAC SOLICITADO

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
13	8.4.01.05	491190911	BIEN	COMUN	NO	Proyecto de Inversión	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE DOS AMBULANCIAS PARA USO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA	1	UNIDAD	\$420.000,00	\$420.000,00	C2,C3

3. DRONES: REFORMA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.-

PAC ACTUAL:

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
21	8.4.01.04	482200013	BIEN	COMUN	NO	Proyecto de Inversión	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE DRONE CON CAMARA TERMICA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA	1	UNIDAD	\$60.000,00	\$60.000,00	C1,C2

PAC SOLICITADO

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
21	8.4.01.04	482200013	BIEN	COMUN	NO	Proyecto de Inversión	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE DOS DRONES CON ACCESORIOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA	1	UNIDAD	\$60.000,00	\$60.000,00	C2,C3

4. EQUIPOS DE AUDIO: REFORMA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.-

PAC ACTUAL

18	8.4.01.04	472110113	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE EQUIPO DE GRABACION PARA EL AREA DE COMUNICACION DEL CUERPO DE BOMBEROS DE	1.00	Unidad	8,695.6500	8,695.65	C1 C2
----	-----------	-----------	------	-------	----	-----------------------	-------------	----	-----------------------------	---	------	--------	------------	----------	-------

PAC SOLICITADO

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	U. Medida	Cant.	Costo U.	V. Total	Periodo
	8.4.01.04	472110113	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electronica	*ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AUDIO-SONIDO Y EDICIÓN PROFESIONAL PARA EL ÁREA DE COMUNICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA*.	Unidad	1.00	8,695,65	8,695,65	C2,C3

5. COLCHONES: REFORMA A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA.-

PAC ACTUAL

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
29	8.4.01.03	37290011	BIEN	COMUN	NO	Proyecto de Inversión	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	*ADQUISICIÓN DE COLCHONES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA*	1	UNIDAD	\$7.39130	\$7.39130	C1 C2

PAC SOLICITADO A REFORMAR

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
29	7.3.14.03	37290011	BIEN	COMUN	NO	Proyecto de Inversión	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	*ADQUISICIÓN DE COLCHONES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA*	1	UNIDAD	\$7.39130	\$7.39130	C2, C3

6. MOBILIARIO MEDICO: INCLUIR ITEM.-

PAC ACTUAL:

Estaba planificado como procedimiento de ÍNFIMA CUANTÍA, y cabe mencionar que las ínfimas cuantías no están consideradas en el PAC 2025.

PAC SOLICITADO

Nro.	Partida Presupuestaria	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	8.4.01.03	3811100101	BIEN	COMUN	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	Adquisición de mobiliario médico para la Unidad de Salud Ocupacional.	1	UNIDAD	1830.43	1830.43	C2 C3



7. PLANES MOVILES: DISMINUIR PRESUPUESTO:

PAC actual:

Partida presupuestaria	CPC	Tipo de compra	Tipo de Régimen	Fondos BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de producto	Cat. Electrónico	procedimiento	Descripción	Cantidad	U. Medida	Costo U	V. Total	Periodo
7.3.01.05	842900017	Servicio	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplicada.	NO	contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias	CONTRATACIÓN DE PLANES MÓVILES (VOZ Y DATOS) PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA	1.00	Unidad	2500.00	2500.00	C2

PAC a reformar:

Partida presupuestaria	CPC	Tipo de compra	Tipo de Régimen	Fondos BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de producto	Cat. Electrónico	procedimiento	Descripción	Cantidad	U. Medida	Costo U	V. Total	Periodo
7.3.01.05	842900017	Servicio	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplicada.	NO	contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias	CONTRATACIÓN DE PLANES MÓVILES (VOZ Y DATOS) PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA	1.00	Unidad	2173.91	2173.91	C2

8. CHALECO IDENTIFICATIVO: INCLUIR ITEM.-

Objeto de contratación a ser incluido en PAC 2025.

Partida presupuestaria	CPC	Tipo de compra	Tipo de Régimen	Fondos BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de producto	Cat. Electrónico	procedimiento	Descripción	Cantidad	U. Medida	Costo U	V. Total	Periodo
7.3.08.02	881220012.	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	ADQUISICION DE CHALECO IDENTIFICATIVO PARA LOS INSPECTORES DEL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA.	1	Unidad	521.7400	521.74	C2

9. ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE GASOLINA: ELIMINAR ITEM.-

ELIMINAR PAC ACTUAL

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
04	7.3.02.55	3330001	SERVICIO	COMUN	NO	Proyecto de Inversión	NO NORMALIZADO	NO	Menor cuantía	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE GASOLINA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA	1	UNIDAD	\$0,043.48	\$0,043.48	C1,C2,C3



10. ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO EN TORRE Y CASETA EN EL CERRO COLAMBO:
ELIMINAR ITEM.-

ELIMINAR PAC ACTUAL

Partida presupuestaria	Código CPC (a nivel 9)	Tipo de Compra (Bien, Obra, servicio o Consultoría)	Tipo de Régimen (Común o Especial)	Tipo de producto (Normalizado- No Normalizado)
7.3.05.01	721110015	Servicio	No Aplica	No Aplica

Procedimiento (Subasta Inversa electrónica, Menor Cuantía, Régimen especial; Consultoría, etc.)	Descripción Objeto de Contratación	Costo Total (SIN IVA 15%)	CUATRIMESTE
Arrendamiento de Bienes Inmuebles	"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO EN TORRE Y CASETA EN EL CERRO COLAMBO PARA ALOJAR EQUIPOS Y ANTENA DE COMUNICACION DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA	\$ 6,782.6100	C1 C2 C3

Artículo 2.- Disponer que a través de la Coordinación de Servicios Institucionales se requiera a la Especialista de Compras Públicas la publicación de la presente reforma en el Portal de Compras Públicas, tal como lo exige el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer al Analista de Sistemas Informáticos del CBL, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Artículo 4.- Encargarse a la Secretaría de la Dirección Estratégica del CBL, notificar a los responsables de ejecutar cada una de las disposiciones de la presente resolución y señalados en los artículos 2; y, 3.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Compras Públicas.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE.-

Dada y firmada, en la ciudad de Loja, a los 23 días del mes de julio del 2025.

Abg. Cristian Fabricio Alvarado Sigüenza.
DIRECTOR ESTRATÉGICO DEL CBL.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Dr. Danny Eduardo Sarango Guajala	Asesor Jurídico	